



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO
CRONOGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD AGFSE-001 de 2015-1.**

CAPITULO I: Corresponsabilidad

1. **Febrero 25 a mayo 19:** Apertura y cierre de la funcionalidad de corresponsabilidad, la cual estará disponible en la siguiente dirección: www.sibu.nal.edu.co

Parágrafo primero: los Directores de Bienestar de Facultad podrán autorizar la creación de usuarios, para las personas vinculadas por Orden de Prestación de Servicios, con el fin de que realicen solicitudes y seguimiento de los estudiantes que adelanten actividades de corresponsabilidad.

Parágrafo segundo: los instructivos de manejo de la funcionalidad para estudiantes, docentes y administrativos están disponibles en nuestra página web: <http://www.bienestarbogota.unal.edu.co/gestion.php>

2. **Mayo 15:** Fecha límite para realizar las actividades de corresponsabilidad.
3. **Mayo 19:** Fecha límite para docentes y administrativos para generar el cumplimiento electrónico y cierre definitivo de la funcionalidad de corresponsabilidad.

Parágrafo primero: Es **deber** del estudiante ingresar a SIBU con su usuario y contraseña y verificar que el responsable de sus actividades de corresponsabilidad haya validado su cumplimiento electrónicamente.

Parágrafo segundo: No se reciben cumplidos manuales y tampoco por correo electrónico, únicamente por SIBU.

Parágrafo tercero: Es deber del responsable de hacer seguimiento a las horas de corresponsabilidad de los estudiantes, ingresar el cumplimiento de las mismas a través del SIBU, una vez realizadas.

4. **Mayo 20 y 21:** Consolidación y análisis de la información de corresponsabilidad.
5. **Mayo 21:** Publicación en el portal www.gestionyfomento.unal.edu.co del listado de los estudiantes en riesgo de pérdida de su Apoyo Socioeconómico por no presentar cumplimiento electrónico de actividades de corresponsabilidad.
6. **Mayo 22, 25 y 26:** Recibido de las reclamaciones de los estudiantes. (8:00 a 4:00pm en jornada continua). NO se reciben vía telefónica, ni por correo electrónico, tampoco en fechas extemporáneas.

Parágrafo: los estudiantes en riesgo de perder el apoyo socioeconómico del cual son beneficiarios, según lo establecido por el artículo 08 numeral 4 del Acuerdo 004 del 2014 www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=67167 podrán presentar Reclamaciones contemplados en el acuerdo 5 de 2014, de acuerdo a las fechas previamente establecidas por el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

7. **Mayo 29:** Estudio y análisis de las reclamaciones por parte del Comité de Apoyos Socioeconómicos (CASE).
8. **Junio 01:** publicación listado estudiantes que pierden su apoyo definitivamente.

CAPITULO II: MEDIOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN

1. El portal oficial donde hacemos nuestras publicaciones es www.gestionyfomento.unal.edu.co
2. El correo electrónico de cada estudiante es y será el único medio oficial de comunicación directa.
3. Nuestras cuentas de correo institucional son: Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co , Gestión para el alojamiento alojamientoagfse_bog@unal.edu.co, Gestión para el transporte transporteagfse_bog@unal.edu.co y la Jefatura del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de Bienestar agfse_bog@unal.edu.co .

(ORIGINAL FIRMADO POR)

ARIANNA GONZALEZ ORTEGA
Jefe

Dirección Calle 44 N° 45-67. Unidad Camilo Torres Bloque B7 oficina 302

Tel: 3165000 ext. 10655 agfse_bog@unal.edu.co

Bogotá Colombia, Sur América